



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 9 de septiembre de 1992

Núm. 109

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Benjamín Mínguez Amo, contratista de «Reparación depuradora en Becerril de Campos», núm. 36/1984; según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de enero de 1984, en la garantía definitiva de 68.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de julio de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3929

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Electra de Viesgo, S. A., la línea eléctrica aérea trifásica a 132 KV de tensión, denominada

MATAPORQUERA - AGUILAR, en las provincias de Cantabria y Palencia, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

VISTOS los expedientes incoados en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cantabria y en la Delegación Territorial en Palencia de la Junta de Castilla y León, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para la construcción de la línea eléctrica epigrafiada.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la línea eléctrica aérea trifásica a 132 KV de tensión, denominada MATAPORQUERA - AGUILAR, cuyo origen lo tiene en la subestación de Mataporquera (Cantabria), y al final en la subestación de Aguilar de Campoo (Palencia), cuyas características principales se especifican a continuación:

Línea aérea trifásica, a 132 KV de tensión, con 14.532 metros de longitud, sobre 53 apoyos metálicos. Conductores de aluminio-acero de 281,1 mm.2 de sección. Aisladores en cadena de 9 elementos, de vidrio templado. Tomas de tierra con doble cable de acero suave galvanizado de 50 mm.2 de sección.

La finalidad de la línea consiste en sustituir a otra ya existente de 30 KV ya obsoleta debido al estado deficiente

de sus elementos, por lo que se mejora considerablemente el trazado, los apoyos y el suministro en general.

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de julio de 1992. — La Directora General, María Luisa Huidobro y Arreba.

4061

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 22 de julio de 1992, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

«Examinado el expediente instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte «Bostal», número 239 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desapro- bación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley del Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, de conformidad con la Propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural,

HA RESUELTO:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte «Bostal», número 239 del C. U. P., de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, y situado en el término municipal de Báscones de Ojeda, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo

Contencioso - Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes».

Palencia, 22 de julio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

3885

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de José Luis Alvaro Delgado, para una central hidroeléctrica con potencia de 100 KVA, a 380 Voltios, a instalar en Pago Viñalta, Canal de Castilla, Palencia. (NIE - 2.496).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 20 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4152

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

UNIDAD DE PALENCIA

Expediente de Expropiación Forzosa. PAGO MUTUO ACUERDO OBRA: «Variante de Palencia. Segunda Fase. CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 6,900 al 15,510. Tramo: Palencia».

Término municipal: VILLALOBON (Palencia).

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de septiembre de 1992, de las diez treinta horas a las once treinta horas respectivamente, se procederá en el Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados:

—Parcela número: 24 (complementaria).

Afectado: Don Julio Gútiérrez Fernández.

—Parcela número 27 (complementaria).

Afectado: Doña Antonina Infante Hoyos e Hijos.

Valladolid, 2 de septiembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4231

Ministerio de Obras Públicas y Transportes**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

UNIDAD DE PALENCIA

Expediente de Expropiación Forzosa. PAGO MUTUO ACUERDO OBRA: «Variante de Palencia. Segunda Fase. CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 6,900 al 15,510. Tramo: Palencia».

Término municipal: PALENCIA.

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de septiembre de 1992, de las doce horas a las trece horas respectivamente, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados:

—Parcela números: 89, 90 y 91 (complementaria).

Afectado: Don Dionisio Tejedo Gallego.

Valladolid, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4230

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia*

E D I C T O

Con motivo de los Autos núm. 600/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José María García Cidoncha y Juan Carlos Avila Mollón, contra la empresa Digopal, S. L., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Digopal, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido era en calle Vizcaya, del polígono industrial de Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, para que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia (art. 91.2 de la L. P. L.) y aporte a los Autos la prueba documental consistente en recibos de salarios y boletines de cotización pertenecientes a los actores.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Digopal, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Vizcaya, polígono industrial, extendiendo el presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4220

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.280 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de SUHECA, S. A., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 29 de abril de 1992, en expediente 17.691/91 —notificada el 12 de mayo de 1992—, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 23 de mayo de 1991, dictada en expediente STM-226/91 por la que se confirma acta de infracción 226/91, de fecha 4 de abril de 1991, por importe de 500.100 pesetas, al haberse beneficiado la citada empresa de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social o efectuando contrataciones laborales con incumplimiento de los requisitos establecidos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequias Rivera Temprano.

3813

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequias Rivera Temprano; Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.350 de 1992, interpuesto por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis Francisco Barón Peña, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 25 de abril de 1991, que deniega recurso de alzada número 11.827/90, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de fecha 13 de julio de 1990, expediente STE-655/89, que confirma Acta de Inspección de Trabajo, así como contra la resolución de 11 de mayo de 1992, de la misma Dirección General que desestima recurso de reposición formulado, conformándose en vía administrativa la sanción de 500.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequias Rivera Temprano.

4246

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.408 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de José López Andrés, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 6 de marzo de 1992, que resolvió declarar en ruina el edificio número 5 de la calle San Bernardo de Palencia, y contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución indicada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequias Rivera Temprano.

4244

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, doña Margarita Martín Zamora.

Hace saber: Que como anexo al publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de abril de 1992, en su página 739 y al "BOE" de fecha 29 de junio de 1992, número 155, se hace constar que en el procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 37/92, las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.—En término municipal de Lantadilla (Palencia), número 36 de la hoja 14 del plano, al sitio de Boca V.—Tiene una superficie de 3 Ha. y 47 áreas. — Inscrita al tomo 1.528, libro 71, folio 19, finca 10.436, segunda.

2.—Rústica. — Terreno de secano en Lantadilla, núm. 36, 2 de la hoja 13 del plano, al sitio de Carrera Honda. — Tiene una superficie de 4 Ha. y 94 áreas y 60 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.526, libro 69, folio 123, finca núm. 10.238, segunda.

3.—En término municipal de Lantadilla. Rústica, terreno de regadio núm. 120 de la hoja 12 del plano, al sitio de camino de Carrevacas. — Tiene una superficie de 3 Ha. y 28 áreas. — Inscrita al tomo 1.526, libro 69, folio 245, finca núm. 10.299, segunda.

4.—Rústica.—Terreno de secano en Lantadilla, núm. 34, de la hoja 1 del plano, al sitio de Las Canteras. — Tiene una superficie de 4 Has., 90 áreas y 20 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.526, libro 69, folio 247, finca núm. 10.300, segunda.

Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4240

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivos-otros títulos, número 138/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Construcciones Pallantia, Sociedad Anónima y Cartintería Tis, S. A. L., sobre reclamación de 1.500.000 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca que se dirá, como de la propiedad de Vds.; se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento

Urbana. — Vivienda tipo A en planta primera del edificio en Guardo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.422, folio 58, libro 73, finca 11.367.

4219

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Palencia, en autos de juicio de menor cuantía núm. 275/92, seguidos a instancia de Comercial Vicón, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, frente a Distribuidora de Maquinaria, S. A. Dimasa, cuyo domicilio lo tuvo en Oviedo, calle General Elorza, 68, hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha sociedad demandada para que en término de diez días, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Distribuidora de Maquinaria, S. A., Dimasa; expido el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4228

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Juana de los Dolores Sánchez Pérez y Francisco Pérez León, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana de los Dolores Sánchez Pérez y Francisco Pérez León, y con su producto etero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.317.717 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos. 4239

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 130/92, seguidos a instancia de doña Carmen Sáinz de Aja, frente a los herederos de don Marcelino Roa y Gómez y don Miguel Angel Roa y Peña, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 130/1992, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Carmen Sáinz de Aja, a los herederos de don Marcelino Roa Gómez, recientemente fallecido, de los que se conoce únicamente a don Miguel Angel Roa y Peña, y teniendo en cuenta y considerando los hechos y fundamentos de derechos que a continuación se exponen».

“FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Carmen Sáinz de Aja, frente a los herederos de don Marcelino Roa Gómez, recién-

temente fallecido, de los que conocen la parte demandante únicamente a don Miguel Angel Roa Peña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que a dichas partes ligaba la vivienda sita en Palencia, calle Casado del Alisal, núm. 15. 1.º-D, decretando su deshaucio y condenando a los herederos de don Marcelino Roa Gómez, a dejarlo a libre disposición de la actora en legal plazo, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Marcelino Roa Gómez; libro el presente edicto —bajo la fe del Secretario— en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible). 4238

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 246/90, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, frente a don Julián Bahillo Sancho y D.ª M.ª Carmen López Cuadrillero, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día cinco del mes de octubre, y hora de las doce; en segunda licitación, el día cinco del mes de noviembre, a las doce horas y el día dos del mes de diciembre, y hora de las doce treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero. facultad que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170246/90, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo

de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen participar en las subastas, previniéndose o los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que los bienes que a continuación se relacionan, se sacan a pública subasta a instancia del acreedor.

Bienes objeto de las subastas

RUSTICA. — Finca al pago de «Pavos Reales», con una superficie de 0-94-80 Has. Inscrita al tomo 895, folio 172, finca número 6.903 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia. Sita en el término municipal de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas veintidos mil pesetas (222.000 pesetas).

URBANA. — Almacén al pago de San Román, con una superficie de 105,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.415, folio 155, finca número 49.032 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia. Sita en el término municipal de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón ochocientos setenta mil pesetas (1.870.000 pesetas).

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrado - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

4237

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 321/91, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., frente a don Rafael Mogrovejo Marcos y doña Mercedes Gutiérrez Calvo, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día veintiuno del mes de octubre y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día dieciséis del mes de noviembre, a las doce treinta horas y el día once del mes de diciembre, y hora de las doce treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de sercedido a un tercero, facultad ésta, que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170321/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración—, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que el bien inmueble que a continuación se saca a pública subasta a instancia del acreedor y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de las subastas

La nuda propiedad del piso 5.º izquierda en la calle Queipo de Llano, número 18 de Palencia. Tiene una superficie útil de 66,82 metros cuadrados y le pertenece privativamente una carbonera en sótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.611, folio 192, finca número 16.878, inscripción cuarta.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 6.069.662 pesetas (seis millones sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y dos pesetas).

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

4234

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 17/91, a instancia de Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., frente a don José Obispo Infante y su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia,

Plaza de Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día nueve del mes de octubre y hora de las doce treinta; en segunda licitación, el día cuatro del mes de noviembre, a las doce treinta horas y el día treinta del mes de noviembre y hora de las doce treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, facultad ésta, que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170017/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración—, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el bien inmueble a continuación descrito se saca a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Novena: Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los posibles licitadores que tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de las subastas

URBANA. — Casa familiar en Arroyuelo, señalada con el número 13, con una superficie construida de 104,22 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltañas, con el número de finca 15.487.

Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

4236

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 302/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., frente a don Eutiquio García Martín, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día nueve del mes de octubre y hora de las doce; en segunda licitación, el día cuatro del mes de noviembre, a las doce horas y el día treinta del mes de noviembre, y hora de las doce para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, facultad ésta, que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170302/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración—, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que los bienes a continuación relacionados se sacan a pública subasta a instancia del acreedor y que las certificaciones del Registro de la Propiedad, título de propiedad y autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de las subastas

URBANA. — Solar sito en el casco de Villaldeván, Ayuntamiento de Perales, en la calle de la Iglesia. Linda a la

derecha entrando con camino de Villafruela; izquierda, con casa de Ezequiel Payo; espalda, con tierra de Román Marcos y al frente con calle de La Iglesia. No consta su superficie. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de mil pesetas por metro cuadrado.

URBANA. — Solar en el casco de Villaldevín, Ayuntamiento de Perales, en la calle de la Iglesia. Tiene una superficie de 165,50 metros cuadrados. Linda derecha, camino; izquierda, herederos de Vicenta Rodríguez; fondo, tierras; y frente, calle de su situación. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesetas).

URBANA. — Casa en casco de Villaldevín, Ayuntamiento de Perales, en la calle de las Carretas. Se trata de un edificio de dos plantas, planta baja y primera, construido en un solar de 299,10 metros cuadrados, de los cuales 223,11 se encuentran edificados y el resto 75,99 metros cuadrados son de patio. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

Todas las fincas anteriormente descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

4235

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 221/90, seguidos a instancia de don Claudio Polanco Frontela, frente a don Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfageme, don Timoteo García Albillo y doña Florentina Paunero Bastardo, por la presente se requiere a los abajo expresados, al objeto de que —en el término de diez días— procedan al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de las fincas litigiosas, con apercibimiento de su otorgamiento de oficio, caso de no atender a este requerimiento.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, a don Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfageme, don Timoteo García Albillo, doña Florentina Paunero Bastardo, todos ellos en paradero desconocido y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en este anuncio; libro la presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial (ilegible).

4233

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña María del Rosario García de Hoyos, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 256/92, a instancia de doña María Amparo Villegas Merino, vecina de Barcelona, calle Agudells, número 50-2.º, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

—URBANA, casa armada de bajo y alto, en casco de La Puebla de Valdavia (Palencia), en su calle Mayor, sin número, con patio, cuadra delantera, de unos 160 metros cuadrados; linda: derecha entrando e izquierda, herederos de Daniel Fernández; y fondo, con la finca núm. 2, y

en cuyos autos se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, María del Rosario García de Hoyos.

4243

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 258/92, a instancia de don José Luis Juste Herranz, con D. N. I. 12.669.627 y vecino de Logroño —La Rioja— calle Avda. de la República Argentina, núm. 48-6.º, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Parcela de terreno o solar al sitio de Eras de Aguilar, que mide 67 metros y 50 decímetros cuadrados, en Herrera de Pisuerga, con entrada hoy por la calle Quince, hoy llamada El Salvador, que linda: por el Norte, con Araceli Muñoz, antes Julio Sanz Bescos; por el Sur, con solar de esta propiedad, antes terreno del Ayuntamiento; por el Este, con Hnos. Sanz Lanuza, antes Julio Sanz; y por el Oeste, calle Quince, hoy calle México o El Salvador».

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

4242

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, 332/1991, seguidos a instancia de Vicauto, S. A., representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a don Juan Carlos García Chico, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en situación de rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a referido demandado, don Juan Carlos García Chico, cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de Osorno (Palencia), en la calle Pasión, sin número y hoy con domicilio desconocido; expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4241

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1*Cédula de notificación y citación*

Don Luis Fernando Santos del Valle; Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, por así haberse acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil, tráfico, seguidos bajo el número 148/92, a instancia de don Ramón Sota Sanz, representado por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, contra la Cía Mutua Madrileña Automovilística, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y contra don Ramón Marcos Calvo, de este último de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya resolución se ha acordado citar al referido demandado al objeto de que el próximo día 17 de septiembre, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebración de comparecencia, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y colocación en los sitios de costumbre, y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado referido; expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

3851

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**EDICTO**

Don Luis F. Santos del Valle, Secretario del Juzgado de instrucción número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 88/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 56/1992. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a once de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 88/1991, seguidos por lesiones, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública; el denunciante Juan Daniel Díez Méndez y el denunciado Nicasio Ramón Cabezas.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a Nicasio Ramón Cabezas, y declaro de oficio las costas causadas en este juicio.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y el cual, se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.— Angel Buey González. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de lo que, yo el Secretario, doy fe. — Luis F. Santos. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Juan-Daniel Díaz Méndez, que se halla en ignorado para-

dero, expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Luis Fernando Santos del Valle.

4221

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****NEGOCIADO DE TRAFICO****A N U N C I O**

Aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 1992, la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias para la reserva de espacios en la vía pública.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación completa del texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS PARA LA RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA

De conformidad con las normas contenidas en los artículos 7, 38, 58 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que autorizan expresamente a los Ayuntamientos a regular mediante Ordenanza, el uso de las vías urbanas, y el Régimen de Parada y Estacionamiento de las mismas, así como la instalación y colocación de las marcas viales que reglamentariamente se establezcan para el ordenamiento del Tráfico, e incluso la potestad de retirada de vehículos de la vía pública cuando las necesidades del Tráfico lo demandaran, y a fin de establecer un apoyo legal que regule la entrada y salida de vehículos a edificios y solares, restringiendo el uso público de las vías, posibilitando por otro lado la cobertura, en determinados y concretos casos, de reserva de espacios en la vía pública que, además de mejorar los problemas del Tráfico Vial, den solución a la creciente demanda de los ciudadanos sobre los problemas que la Carga y Descarga de Mercancías plantea, o aumente la seguridad o eficacia de Instituciones o Entidades, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con independencia del posterior reflejo que tales medidas han de representar en las Ordenanzas Fiscales Municipales, mediante la oportuna modificación o ampliación de los Precios Públicos que hoy ya se contemplan en ella para este tipo de aprovechamientos especiales del Dominio Público Local, acuerda aprobar la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.º — Se establecen en este Municipio la concesión de licencias para la colocación de Discos de Vado Homologados, cuando concurren alguno de los supuestos siguientes:

- 1.—Para reserva de espacio frente a entradas de vehículos en edificios particulares y oficiales, a fin de permitir su libre entrada y salida de forma permanente, siempre que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

A) Que se trate de la Cochera Comunitaria ubicada en edificio que, desde la construcción del mismo, poseyera Li-

cencia Municipal de Primera Ocupación para su utilización como tal cochera.

B) Que se trate de la Cochera Natural ubicada en un edificio destinado a vivienda unifamiliar.

C) Que se trate de un garaje público, o aparcamiento público.

D) Que se trate de un local destinado única y exclusivamente como cochera, y posea Licencia Municipal de Ocupación para tal destino, ubicado en edificio donde no existiera cochera comunitaria, y cuando la capacidad del local, y los vehículos que en el mismo se pretendan encerrar no sean inferiores a tres, como norma general, salvo casos excepcionales en que, a juicio de la Comisión de Tráfico, así se determine, y siempre que la fluidez del Tráfico en la vía donde el local se encuentre ubicado aconsejen igualmente su concesión, previo informe al efecto de la Policía Local, Negociado de Tráfico y Servicios Técnicos Municipales cuando se estimara procedente su dictamen.

2.—*Para reserva de espacio, CON CARACTER TEMPORAL, frente a entradas de vehículos en locales comerciales, que reúnen alguna de las siguientes características:*

A) Tratarse de un taller electromecánico, o de lavado, engrase, etc., que posea Licencia Municipal de Apertura que legalice su actividad.

B) Tratarse de un establecimiento comercial, debidamente legalizado y en posesión de la pertinente Licencia de Apertura, dedicado a la Exposición o Venta de Vehículos, que precise la utilización de entrada y salida de los mismos al local.

El Disco de Vado que se conceda en estos casos solamente tendrá validez durante el horario de apertura del establecimiento, y en los días en que el mismo se realice, exceptuándose en consecuencia los días no laborables y el horario fuera de comercio, a cuyo fin se fijará en la placa de vado correspondiente el horario establecido en cada caso.

C) Tratarse de un solar dentro del cual se realicen obras de construcción, a fin de facilitar la entrada y salida de vehículos al mismo, necesarios para la realización de las obras.

En estos casos, la solicitud de licencia para la concesión del Disco Homologado deberá realizarse con posterioridad a la fecha de concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obra, quedando sin efecto la misma una vez que el estado de ejecución de la obra justifique la no necesidad del Vado.

3.—*Para solidas de emergencia en locales de pública concurrencia que legalmente lo precisaran.*

En este caso, y con independencia del Disco de Vado, deberán señalizar la Salida de Emergencia en la forma en que reglamentariamente se determine, mediante pintura de bordillo, señalización vertical, etc.

Asimismo, el titular del local estará obligado a solicitar de este Excmo. Ayuntamiento el Disco de Vado correspondiente.

Artículo 2.º — Se podrán otorgar, asimismo, licencias para Reserva de Estado en la Vía Pública, con independencia de los supuestos anteriormente citados, y siempre con carácter discrecional, en el siguiente caso:

Por motivos de seguridad (en Centros Oficiales, Entidades Bancarias, etc.), o de eficacia y celeridad informativa (Emisoras y Medios de Difusión), cuando asimismo se estimara conveniente.

Esta discrecionalidad para los supuestos anteriormente citados será estimada por la Comisión de Gobierno, previo Informe de los distintos Servicios Municipales de competencia en la materia, y posterior Dictamen y Propuesta de la Comisión Informativa de Tráfico.

Artículo 3.º — Los Discos de Vado Homologados deberán llevar troquelado el número de Vado y el Distrito al que pertenezca el lugar donde el mismo será colocado, conforme se establece para la confección del Padrón de Habitantes, y las Placas concedidas deberán situarse en lugar y modo que sean visibles desde un vehículo y legibles desde la acera.

Su color podrá ser distinto, azul, amarillo, etc., según se trate de Vado Temporal, Permanente etc., expresándose así mismo en el Disco, y en el caso de tratarse de un Vado Temporal, el horario durante el cual deberá ser respetado por los usuarios de la vía pública.

Artículo 4.º — Cuando la petición de Reserva de Espacio se deba a motivos de Seguridad, o para Carga y Descarga de Mercancías, se hará constar tales extremos, en la propia petición, expresando en la misma los metros lineales que pretendan reservar y la exacta ubicación de la Zona de Reserva.

Artículo 5.º — Las personas o Entidades interesadas en la obtención de Licencia Municipal para Reserva de Espacio en la Vía Pública en alguna de las modalidades expuestas, deberán solicitar su Petición de Licencia a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en impreso que se facilitará en el mismo, conjuntamente con la petición de autorización para la colocación de Rampa Salvabordillos que permita el acceso de los vehículos a los locales, expresando claramente en su petición la modalidad que pretenden, ubicación del local, capacidad del mismo, número de vehículos a encerrar, y en el caso de tratarse de locales comerciales, actividad a desarrollar acompañando justificante de poseer licencia de apertura de la misma, así como licencia de primera utilización que justifique y acredite la finalidad que se pretende.

En la concesión de ambas Licencias se determinará, previo informe al respecto de los Servicios Técnicos Municipales, las características y demás circunstancias que habrán de tenerse en cuenta respecto a la instalación de la Rampa, y el tipo de Licencia de Reserva de Espacio concedida.

Artículo 6.º — La señalización de las Zonas de Reserva de Espacio, en sus distintas modalidades, será realizada, una vez autorizada, por los Servicios Municipales, con estricta sujeción a la Normativa Legal existente.

Artículo 7.º — Una vez concedida la licencia, la entrega de Discos Homologados a los solicitantes a los que se conceda la preceptiva Licencia, se realizará en las Dependencias de la Policía Local, previa justificación ante la misma de su otorgamiento, y del pago en Tesorería Municipal del importe material del Disco de Vado.

Dicha Policía habilitará un Libro de Registro donde conste los datos del titular, numeración del Disco, ubicación y finalidad del mismo, a fin de controlar en todo momento tanto su posesión como su correcta ubicación.

Artículo 8.º — Con independencia del Precio Público establecido por este Excmo. Ayuntamiento, y actualmente en vigor, para las Entradas de Vehículos en Edificios, podrá fijarse por este Organismo igualmente, y bajo el concepto de Reserva de Espacio en alguno de los supuestos contemplados en esta Ordenanza.

Artículo 9.º — A fin de salvaguardar los legítimos intereses de los titulares que en el momento de aprobación de

esta Ordenanza poseyeran Licencia Municipal para la Colocación de Discos de Vado, y tuvieran instalado los mismos, se les concederá un plazo de UN AÑO, para adaptar su situación actual a la nueva Normativa, sustituyendo los discos que actualmente poseyeran por los nuevos que se establezcan, previa solicitud al efecto y siempre que se constate que venían cumpliendo los condicionantes que existieron en el momento de su concesión, así como respecto al uso y destino para el que fueron autorizados, y que el titular actual se corresponde con la persona a cuyo nombre se otorgó la Licencia, y el Disco se encuentra colocado en el lugar para el que se concedió.

Transcurrido dicho plazo se procederá por la Policía Local a inspeccionar y denunciar a cuantos titulares no hubieran retirado y sustituido sus actuales Discos de Vado por los nuevos que se establezcan, anulándose y revocándose las licencias que incumplieran las normas existentes en el momento de su concesión, o su destino o la actividad ejercida en el local no se correspondiera con las establecidas en su momento, y todo ello de conformidad y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 10. — La posesión de un Disco de Vado Homologado, o de Licencia para Reserva de Espacio, facultará la posibilidad de que el Servicio Municipal de Grúa pueda retirar los vehículos que en los días y horas que establezcan dichas señales, hagan caso omiso a tal señalización, estacionando frente a locales amparados por la señal homologada, o en Zonas Reservadas, no respetando en consecuencia la prohibición de hacerlo, y todo ello con independencia de la tramitación de la correspondientes denuncia por infracción a las Normas de Tráfico.

Artículo 11. — A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará sin efecto cuantas licencias en la actualidad existan, debiendo sus titulares legalizar su situación sustituyendo las señales que tuvieran por las actualmente establecidas, en la forma y plazos anteriormente aludidos.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento, y transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación completa de su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Palencia, 24 de agosto de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 4222

AGUILAR DE CAMPOO

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador así como las fechas, horas y lugar de realización de las pruebas de selección del Concurso - Oposición para la provisión de una plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal de este Ayuntamiento

De conformidad con las Bases de la Convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 54, de 4 de mayo de 1992, una vez finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este Concurso-Oposición y que se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de julio de 1992 y

habiéndose resuelto las reclamaciones a dicha lista provisional según Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 1992, se hace pública la lista definitiva de opositores que es como sigue:

Lista definitiva de opositores admitidos a las pruebas selectivas de Encargado Biblioteca Pública Municipal

Núm.	Apellidos y nombre	D. N. I.
1.	Alonso de la Hera, Ana Isabel	12.756.444
2.	Arroyo Aparicio, Elena	14.580.744
3.	Balbás Campo, Alfredo	13.767.136
4.	Barriuso Revilla, Roberto	12.751.740
5.	Berzosa Andrés, M. Celestina	12.729.830
6.	Blanco López, Jesús	12.699.006
7.	Caballero Chacón, Fernando	12.740.298
8.	Calvo Fidalgo, Paloma	9.256.195
9.	Carneros Martín, Sagrario	12.729.682
10.	Casado García, José M.	12.723.919
11.	Casado Rodríguez, M. Rosario	9.256.195
12.	Castillo Cuesta, Carmen	13.733.014
13.	Cid Ruiz, M. del Carmen	12.750.254
14.	Cuevas Ruiz, Fernando	5.262.064-D
15.	García Aparicio, José Carmelo	13.742.139
16.	García Arce M. Dolores	12.728.366
17.	Gómez de la Fuente, M. Teresa	13.295.266
18.	Gómez Quevedo, María	13.759.014
19.	González Calderón, M. del Mar	12.716.318
20.	González Regato, M. Luz	13.909.353
21.	González Ruiz, Ana Delia	12.752.382
22.	Gutiérrez Rebollo, M. Carmen	71.92.234
23.	Ledantes Martín, M. Jesús	12.741.384-M
24.	López Arenal, M. Paz	13.789.500
25.	Mantecón Fernández, Inmaculada	13.924.633
26.	Marcos Aparicio, Jesús	12.737.845
27.	Martín Calderón, M. Luisa	12.734.510
28.	Martín Fernández, Carlos	50.677.032
29.	Martínez de Eranueva, Ignacio	13.298.913
30.	Martínez Llorent, Luis Alberto	13.116.163
31.	Martínez San Román, Javier	9.283.194
32.	Mateos Simal, Lidia	11.951.329
33.	Merino González, Gemma	12.738.799
34.	Merino Tejedor, M. Angeles	12.748.356
35.	Miguel Cossío, M. Angeles	12.750.119
36.	Nuevo Aguilar, Ana M.	11.953.308
37.	Ortega Gómez, M. José	71.924.116
38.	Pérez Diez, Rosa M.	30.609.072
39.	Pérez Fernández, Elsa Marina	13.916.200
40.	Pescador Paniagua, M. Teresa	12.737.427
41.	Puebla Espinosa, M. Angeles	12.753.437
42.	Revestido García, Carmen	13.892.355
43.	Ríos Pescador, Ana Mercedes	11.928.419
44.	Roldán Vaquero, M. Josefa	12.750.391
45.	Ruiz Barriocanal, Gemma	72.781.848
46.	Ruiz Diez, M. Mercedes	12.753.351
47.	Ruiz Diez, M. Jesús	12.757.524
48.	San Martín Nemesio, M. Dolores I.	71.923.354
49.	Sánchez Prieto, M. José	12.743.684
50.	Serrano Darder, M. Teresa	42.972.669
51.	Simal Vélez, Inmaculada	71.922.396
52.	Sobrino González, Enriqueta	13.296.153
53.	Toribio Ruiz, Dolores	13.916.299
54.	Unquera Ruiz, M. Magdalena	71.924.381
55.	Vega Cubero, M. Luisa de	12.359.261
56.	Vicente Sánchez, M. del Pilar	7.870.909

—Número de admitidos: 56—

Relación de excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	D. N. I.	Causa de exclusión
—Arguero González, Francisco Javier	13.768.871	F
—Hoyos Andrés, Jesús M. de	12.744.922	E
—Oteruelo Roldán, M. Luz	9.266.052	A
—Rey Vázquez, Angeles	12.751.298	E
—Roldán Monge, M. Elena	71.925.781	D
—Roldán Monge, Elena		E

Causas de exclusión:

- A Presentación fuera de plazo.
- B Superar la edad de admisión.
- C No consta la edad.
- D No haber pagado los derechos de examen.
- E No justificar la titulación exigida.
- F Falta de solicitud.

—Número de excluidos: 6—

Asimismo, y de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas, que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús María Castro Asensio. Suplente: Don Carlos Alcaide Pérez.

VOCALES:

—En representación del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León: Doña Amparo Sánchez Rubio. Suplente: Don Fernando Matía Castro.

—En representación del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas: Don Alfredo Díez Escobar. Suplente: Doña Carmen Monge Maté.

—En representación del Grupo Popular del Ayuntamiento: Don Tomás Bolívar Mantilla. Suplente: Don Froilán de la Hera Llorente.

—En representación del Grupo del P. S. O. E. del Ayuntamiento: Don Felipe Peña Merino. Suplente: Don Jesús Torre Ruiz.

—En representación del Grupo del C. D. S. del Ayuntamiento: Don Emiliano González González. Suplente: Don Gonzalo Ramos Arenas.

—Doña M. Lourdes Merino Ibáñez, como Secretaria del Ayuntamiento.

—Don Fernando del Olmo de las Heras, como Delegado de Personal Laboral.

—Como Técnico experto nombrado por la Alcaldía: Don Faustino Narganes Quijano. Suplente: Don Rafael Martínez González.

SECRETARIO:

—Doña M. Dolores González, Administrativa del Ayuntamiento. Suplente: Doña M. Natividad García Estébanez.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda en los términos preceptuados en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se fija la reunión del Tribunal Calificador para el comienzo de la fase de Concurso, las diez horas del día 26 de octubre de 1992, en esta Casa Consistorial.

Asimismo, se fija para el comienzo del primer ejercicio de la oposición la fecha del 29 de octubre de 1992, a las diez horas, en la Casa Consistorial de esta villa, debiendo acudir los señores opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Finalmente, efectuando sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor núm. 39 de la lista definitiva, que aquí se publica, doña Elsa Marina Pérez Fernández y correlativamente los restantes opositores.

Aguilar de Campoo, 31 de agosto de 1992. — El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

4198

AGUILAR DE CAMPOO

SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - anuncio de cobranza

Don Jesús María Castro Asensio, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, del mes de octubre de 1992, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes: Cuotas de la Cámara de Comercio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Cuota Empresarial Agraria «Jornadas Teóricas», Precios y Tasas Públicos, etc., de este municipio.

El horario de cobranza será de las nueve a las trece horas, en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Aguilar de Campoo, 3 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4224

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto de 1992, el proyecto técnico de la obra denominada «Casa Consistorial, tercera fase de Alba de Cerrato, número 22/92», del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Palencia, redactado por el Arquitecto don José Antonio del Barrio.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alba de Cerrato, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

4225

LANTADILLA

EDICTO

Próximo a ausentarme del municipio del cuatro al doce de septiembre en curso y, visto el informe de la Secretaria

de este Ayuntamiento, a tenor de la legalidad vigente, artículos 43 y 44 del R. Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (R. O. F.), he resuelto:

1.º—Delegar en don Julio Maestro Gutiérrez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, durante las fechas indicadas de mi ausencia, lo que se le notificará para su conocimiento y efecto.

2.º—Que del presente decreto se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

3.º—Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Lantadilla, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

4247

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamos que estimen oportunas.

Micieces de Ojeda, 4 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4250

MONZON DE CAMPOS

Anuncio para la contratación mediante concurso de las obras "Polideportivo en Monzón de Campos (2.ª Fase)"

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras "Polideportivo en Monzón de Campos (segunda fase)" se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser formuladas reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien este plazo quedará en suspensión en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, hasta en tanto éstas se resuelvan por el Pleno.

Objeto. — Construcción de instalaciones deportivas (segunda fase).

Tipo de licitación. — Veinte millones de ptas. (20.000.000).

Plazo de ejecución. — El indicado en el Proyecto Técnico.

Garantía provisional. — Cuatrocientas mil ptas. (400.000).

Garantía definitiva. — Ochocientas mil pesetas (800.000).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de, con domicilio en calle, enterado de los Pliegos de Condiciones para la contratación mediante concurso de la obra, acepta todas las condiciones económico-administrativas y técnicas consignadas en los mismos, a los que se somete con sujeción estricta, ofertando la ejecución de citada obra por un importe total de (en letra y número).

Asimismo, sugiere las siguientes modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, pueden concurrir a la mejor realización del contrato.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de

(Fecha y firma del licitador).

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último día a las catorce horas.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados, que el Proyecto y Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la mejor inteligencia de todos sus extremos.

Monzón de Campos, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4251

PALENZUELA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 2 de julio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	6.368.975
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.710.965
3. Gastos financieros	266.891
4. Transferencias corrientes	876.745
6. Inversiones reales	16.553.436
9. Pasivos financieros	2.261.237
TOTAL	31.038.249

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.681.000
2. Impuestos indirectos	634.000
3. Tasas y otros ingresos	3.452.460
4. Transferencias corrientes	4.000.715
5. Ingresos patrimoniales	634.308
6. Enajenación de inversiones reales ...	11.308.766
9. Pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	31.038.249

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal

- Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación de carácter nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Titulación: Art. 221.c del R. D. 1.174/87.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo Subalterno.
 Titulación académica: Certificación Escolar.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Palenzuela, 5 de agosto de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 4226

SALDAÑA

EDICTO

Por Campanas Quintana, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller de fundición de campanas», en el Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 12 de agosto de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 4051

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma Tendero, de la obra número 93, titulada «Pavimentación de calles en San Cristóbal de Boedo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo, 1 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez. 4253

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Vicente Martín Merino. 4227

TORREMORMOJON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.045.553
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.746.020
3. Gastos financieros	108.777
4. Transferencias corrientes	40.000
9. Pasivos financieros	459.650
TOTAL	3.400.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.420.000
2. Impuestos indirectos	18.440
3. Tasas y otros ingresos	447.040
4. Transferencias corrientes	1.300.000
5. Ingresos patrimoniales	214.520
TOTAL	3.400.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

- Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario con habilitación nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera. — Categoría: Habilitación nacional.
 Titulación académica: Bachiller.

Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: 45%.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villamartin de Campos y Baquerin de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Torremormojón, 14 de agosto de 1992. — El Alcalde, Antonio Liébana Martín. 4210

VILLADA

Edicto de notificación

No habiendo sido posible la notificación en forma reglamentaria a los interesados que figuran a continuación, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras «Pavimentación calles en Villada», y de las liquidaciones aprobadas, se publica este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963:

Expediente: Imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Obra: «Pavimentación calles de Villada: José Casado del Alisal, Carlos Casado del Alisal, Vizconde de Villandrando».

Fecha de imposición y ordenación de las contribuciones especiales: Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo de 1992.

- Número expediente: 7.
 Contribuyente: Vda. de José García Garzón.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 14.
 Metros lineales afectados: 10,35.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota a ingresar: 10.685 ptas.
- Número expediente: 12.
 Contribuyente: Hros. de Alejandro Rivera Cuadrado.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 24.
 Metros lineales afectados: 5,70.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota a ingresar: 5.885 ptas.
- Número expediente: 13.
 Contribuyente: Fernando Rivera Calaveras.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 26.
 Metros lineales afectados: 20,85.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 21.525 ptas.
- Número expediente: 17.
 Contribuyente: Angel Crespo García.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 34-36.
 Metros lineales afectados: 19,35.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 19.976 ptas.
- Número expediente: 19.
 Contribuyente: Faustino Milano Rodríguez.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, s/n.
 Metros cuadrados afectados: 4,00.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 4.129 ptas.
- Número expediente: 20.
 Contribuyente: Faustino Milano Rodríguez.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 42.
 Metros cuadrados afectados: 7,05.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 7.278 ptas.
- Número expediente: 25.
 Contribuyente: Hros. de Micaela García Garzón.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 5.
 Metros lineales afectados: 4,70.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 4.852 ptas.
- Número expediente: 26.
 Contribuyente: Hros. de Micaela García Garzón.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 7.
 Metros lineales afectados: 4,05.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 4.181 ptas.
- Número expediente: 40.
 Contribuyente: Milagros Rojo Cardo.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 33.
 Metros lineales afectados: 13,85.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 14.298 ptas.
- Número expediente: 41.
 Contribuyente: Milagros Rojo Cardo.
 Calle del inmueble: Vizconde de Villandrando, 35.
 Metros lineales afectados: 14,60.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 15.073 ptas.
- Número expediente: 45.
 Contribuyente: Isabel Espeso Ciruelo.
 Calle del Inmueble: Carlos Casado del Alisal, 4.
 Metros lineales afectados: 5,65.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota a ingresar: 5.833 ptas.
- Número expediente: 55.
 Contribuyente: Milagros Rojo Cardo.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 22.
 Metros lineales afectados: 17,90.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 18.479 ptas.
- Número expediente: 56.
 Contribuyente: Milagros Rojo Cardo.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 24.
 Metros lineales afectados: 19,85.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 20.493 ptas.
- Número expediente: 57.
 Contribuyente: Florencia Fernández de Tejerina.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 26.
 Metros lineales afectados: 12,60.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 13.008 ptas.
- Número expediente: 75.
 Contribuyente: Dolores Espeso Ciruelo.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 7.
 Metros lineales afectados: 9,45.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 9.756 ptas.
- Número expediente: 90.
 Contribuyente: Gaudencio Paniagua Santos.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 37-39.
 Metros lineales afectados: 16,35.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 16.879 ptas.
- Número expediente: 96.
 Contribuyente: Milagros Rojo Cardo.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 51.
 Metros lineales afectados: 16,70.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 17.241 ptas.
- Número expediente: 100.
 Contribuyente: Julio Calleja Bartolomé.
 Calle del inmueble: Carlos Casado del Alisal, 59.
 Metros lineales afectados: 28,55.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 29.474 ptas.
- Número expediente: 109.
 Contribuyente: Carmen Alonso Salve.
 Calle del inmueble: José Casado del Alisal, 14.
 Metros lineales afectados: 23,60.
 Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 24.364 ptas.

—Número expediente: 122.

Contribuyente: José Luis Carnicero Moncada.

Calle del inmueble: José Casado del Alisal, 11.

Metros lineales afectados: 5,25.

Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 4.388 ptas.

—Número expediente: 123.

Contribuyente: José Luis Carnicero Moncada.

Calle del inmueble: José Casado del Alisal, 13.

Metros lineales afectados: 36,90.

Pesetas metro: 1.032,37. — Cuota ingresar: 38.094 ptas.

Recursos

A) Contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Recurso de reposición que podrá ser interpuesto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recargo, si la administración no resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, Sala de lo Contencioso Administrativo. Se podrá, no obstante utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

B) Contra las expresadas liquidaciones de cuotas a satisfacer, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, en los mismos plazos y condiciones fijadas en el párrafo último del apartado anterior.

Lugar, forma y plazos de ingreso

—Lugar: Caja Salamanca. Oficina de Villada. Cuenta corriente: número 11.000.000.11.

Plazo de ingreso de las cuotas

A) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar los ingresos, les será exigido a los contribuyentes por vía ejecutiva o de apremio, con recargo del 20%.

Villada, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Julián González Corrales. 4205

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Lillo Cebrián, de la obra número 105/92-AC, titulada «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En-

tidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahán, 1 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4195

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, procediendo a su cobro.

Padrones expuestos

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por alcantarillado.

—Precio público desagüe de canalones.

—Precio público entradas de vehículos.

Villaluenga de la Vega, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4248

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación por delegación de la obra número 29/92, denominada «Renovación y limpieza de la red de alcantarillado de Villarramiel», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villarramiel, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 4223

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Micieces de Ojeda

4249